

# Prácticas innovadoras inclusivas

retos y oportunidades



Alejandro Rodríguez-Martín  
(*Compilador*)



Universidad de Oviedo  
*Universidá d'Uviéu*  
University of Oviedo



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura

Centro  
**UNESCO**  
Principado  
de Asturias

# Prácticas innovadoras inclusivas retos y oportunidades

*Alejandro Rodríguez-Martín*

(Comp.)



Universidad de Oviedo  
*Universidá d'Uviéu*  
*University of Oviedo*



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura

Centro  
**UNESCO**  
Principado  
de Asturias

© 2017 Universidad de Oviedo

© Los/as autores/as

Edita:

Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo

Campus de Humanidades. Edificio de Servicios. 33011 Oviedo (Asturias)

Tel. 985 10 95 03 Fax 985 10 95 07

Http: [www.uniovi.es/publicaciones](http://www.uniovi.es/publicaciones)

[servipub@uniovi.es](mailto:servipub@uniovi.es)

I.S.B.N.: 978-84-16664-50-4

D. Legal: AS 682-2017

Imprime: Servicio de Publicaciones. Universidad de Oviedo

Todos los derechos reservados. De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, podrán ser castigados con penas de multa y privación de libertad quienes reproduzcan o plagien, en todo o en parte, una obra literaria, artística o científica, fijada en cualquier tipo y soporte, sin la preceptiva autorización.

¿Cómo citar esta obra?

Rodríguez-Martín, A. (Comp.) (2017). *Prácticas Innovadoras inclusivas: retos y oportunidades*. Oviedo: Universidad de Oviedo.



## ÍNDICE

---

Presentación ..... 9

### *Eje Temático 1.*

---

Políticas socioeducativas inclusivas  
y formación del profesorado ..... 13

### *Eje Temático 2.*

---

Prácticas innovadoras inclusivas en  
Educación Infantil y Primaria ..... 503

### *Eje Temático 3.*

---

Prácticas innovadoras inclusivas en E.S.O., Bachillerato,  
Formación Profesional y otras enseñanzas ..... 1399

### *Eje Temático 4.*

---

Prácticas innovadoras inclusivas en la universidad ..... 1807

### *Eje Temático 5*

---

Prácticas innovadoras inclusivas en el ámbito social ..... 2325

### *Eje Temático 6.*

---

Prácticas innovadoras inclusivas en el ámbito laboral ..... 2611

## **EL PROGRAMA DE TRÁNSITO EDUCATIVO PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y OTRAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (NEAE) A LA UNIVERSIDAD DE GRANADA**

**Medina García, Marta<sup>1</sup>**

Universidad de Granada, España  
<sup>1</sup>e-mail: martamedina@ugr.es, España

**Resumen.** El cambio de etapa educativa es un momento clave en el desarrollo académico y personal del estudiante, pues supone enfrentarse a una serie de modificaciones a todos los niveles. Por ello, es fundamental trabajar el tránsito en todas las etapas educativas, con especial incidencia en el acceso a estudios superiores universitarios y de forma específica, con estudiantes con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE). La existencia de un vacío legal y de actuaciones específicas, hacen que para este alumnado el tránsito a estudios superiores suponga una dificultad añadida y en muchos casos el abandono escolar. Siendo conscientes de esta situación, la Universidad de Granada trabaja este período concreto a través del Programa de Tránsito Educativo llevando a cabo actuaciones con los estudiantes, orientadores, familias y futuros compañeros y profesores de la Universidad. Se aborda un trabajo conjunto que garantiza el apoyo del estudiante de Bachiller hasta su incorporación a la Universidad.

**Palabras clave:** inclusión, tránsito educativo, discapacidad, necesidad específica de apoyo educativo, Universidad, educación superior.



## **INTRODUCCIÓN/MARCO TEÓRICO**

Está previsto en la legislación educativa cómo trabajar el cambio en todas las etapas educativas, excepto en las superiores, en concreto el tránsito a la enseñanza universitaria, cuya atención y referencia pierde fuerza normativa y de actuaciones por las distintas Administraciones Públicas implicadas. Así, nos encontramos con un punto de partida objetivo, y es la falta de atención al acceso de los estudiantes con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo (en adelante, NEAE) a la enseñanza universitaria, a la que hay que añadir la desinformación, los prejuicios, el miedo, el vacío legal y de actuaciones específicas. Circunstancias que llevan, entre otras, a una consecuencia grave: el abandono escolar de estos estudiantes.

Esta situación se pone de manifiesto en la revisión de la legislación y la bibliografía que realizaremos a continuación.

Partiendo del análisis de la normativa en materia de educación, nos encontramos con el siguiente planteamiento general del tránsito entre etapas educativas:

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en adelante, LOE), en su preámbulo cita que: “para favorecer la transición entre la primaria y la secundaria, el alumnado recibirá un informe personalizado de su evolución al finalizar la educación primaria e incorporarse a la etapa siguiente.”

-La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de Mejora de la Calidad Educativa (en adelante, LOMCE), mantiene intacto el articulado en el que se refiere a esta cuestión conforme a los planteamientos expuestos en la LOE. De manera que expone en términos generales en su artículo 3.1: “El sistema educativo se organiza en etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza de forma que asegure la transición entre los mismos y, en su caso, dentro de cada uno de ellos”.

-La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (en adelante, LEA) en su artículo 44.1 establece la necesidad de reforzar la coordinación entre los centros de Infantil y Primaria, con objeto de facilitar una adecuada transición del alumnado entre ambas etapas educativas y garantizar la continuidad en dicho proceso. Por su parte, el artículo 54, incide nuevamente en la necesidad de reforzar la coordinación entre los centros de Primaria y Secundaria en atención a la transición.

Por otro lado, en lo que se refiere a los estudiantes con discapacidad y/o NEAE y el cambio de etapa educativa, la normativa es bastante insuficiente. En el caso de la LOE, no contempla ninguna actuación concreta para abordar el tránsito educativo en estos casos, ni tan si quiera en la sección primera referida al alumnado con necesidades educativas especiales, concretamente los artículos 73, 74 y 75.

Lo mismo ocurre con la LOMCE, que mantiene intacto el articulado que se refiere a esta cuestión. Y sólo aborda dos aspectos muy concretos del cambio de etapa para los estudiantes con discapacidad y/o NEAE: la necesidad de adaptar las evaluaciones y asegurar los recursos, para el logro de los objetivos previstos.

En cuanto a la LEA, extraemos algunas ideas que pueden interpretarse en relación con el tránsito para estudiantes con discapacidad y/o NEAE. Este es el caso del artículo 5. c) de objetivos de la Ley, que expone que se debe garantizar la igualdad efectiva de oportunidades, las condiciones que permitan su aprendizaje y ejercicio y la inclusión educativa de todos los colectivos que puedan tener dificultades en el acceso y permanencia en el sistema educativo. Y el artículo 175.1.) Cooperación con las universidades andaluzas: “La Administración educativa y las universidades andaluzas cooperarán en aquellos aspectos que contribuyan a la mejora del sistema educativo y, principalmente, en los siguientes (...) c) Acceso del alumnado a la educación superior.”

Siguiendo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las cuestiones propias del tránsito se exponen en la Orden de 16 de noviembre de 2007, en la que nuevamente se hace hincapié en el cambio de etapa desde infantil hasta la secundaria, además en términos más específicos y garantes, asegurando cauces de comunicación entre centros, estableciendo líneas generales y específicas para la acogida y el tránsito.

Junto a la legislación en el ámbito educativo, es importante valorar el tema desde la perspectiva de las normas en materia de discapacidad. La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (2008) nos aporta las bases para actuar conforme a un sistema de educación inclusiva, y de ella podemos obtener por tanto algunas referencias útiles para trabajar correctamente el cambio de etapa educativa:

-Artículo 24.5: “Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior (..) sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás”.

-Artículo 24.2.e): “Se preste el apoyo necesario a las personas con discapacidad, en el marco del sistema general de educación, para facilitar su formación efectiva”.

-Artículo 24.2.e): “Se faciliten medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión”.

De forma más específica, el Informe del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, del 2 de septiembre de 2016, analiza el estado de la situación e incide entre sus propuestas, en la necesidad de realizar transiciones efectivas, lo que supone recibir los apoyos para asegurar un tránsito adecuado desde el aprendizaje escolar hasta la formación superior y su incorporación al entorno laboral.

Por otra parte, el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, decreta lo siguiente:

-Artículo 18.2: “Corresponde a las administraciones educativas asegurar un sistema educativo inclusivo en todos los niveles educativos (..), prestando atención a la diversidad de necesidades educativas del alumnado con discapacidad, mediante la regulación de apoyos y ajustes razonables para la atención de quienes precisen una



atención especial de aprendizaje o de inclusión”.

Así pues, tras el análisis de la legislación en materia educativa y en materia de discapacidad, podemos observar que desde el marco normativo se establecen sólo pequeñas orientaciones generales sobre cómo articular este proceso, pero no se manifiestan actuaciones concretas que marquen un protocolo que garantice el éxito en este cambio de etapas, concretamente en el alumnado con discapacidad y/o NEAE. Esta desconexión normativa y laguna legal provoca en este alumnado un período de inestabilidad e incertidumbre, que genera no sólo una barrera más, sino que suele ir acompañada de bajo rendimiento académico, fracaso personal e incluso el abandono escolar.

El análisis de la doctrina parece más exhaustivo en este sentido, al poner de manifiesto la importancia del tránsito entre etapas, concretamente para estudiantes con discapacidad y/o NEAE.

De este modo, para Calvo y Manteca (2016) el cambio de etapa educativa implica cambio de centro, de grupo, de compañeros e incluso de contexto ambiental, pudiendo todos estos factores interferir en el proceso de enseñanza y aprendizaje, que, aunque dinámico y evolutivo requiere una continuidad, un progreso coherente y sin rupturas. Es por ello, que se considera el tránsito entre etapas un fenómeno fundamental e importante para la mayoría de nuestro alumnado que en muchas ocasiones puede ser el desencadenante de inferiores rendimientos académicos, fracaso escolar, dificultades de integración y problemas de conducta.

Esta transición entre etapas supone también, tener que enfrentarse a las divisiones del sistema educativo: centros diferentes, currículos distintos, en definitiva, culturas profesionales que deben conocerse mutuamente para integrarse (Sacristán, 1996). Pero la separación entre etapas no es sólo un problema curricular o de tutoría, sino que responde también a la diferenciación de cuerpos docentes de equipamientos e instalaciones, de horarios y salarios, de formación inicial y formas de trabajo (Lledó y Martínez, 2005).

A pesar de que las transiciones son propias del sistema educativo, el principio de graduación progresiva se rompe cuando se produce una acumulación de cambios y exigencias en un determinado momento. Tratándole en junio como un niño y esperar que en septiembre se comporte como un adolescente, o casi ya como un adulto (San Fabian, 2012). Y es que la transición a la Universidad es un proceso complejo, entre otras razones por la desinformación o los estereotipos de la vida universitaria (Dorio, Figuera y Torrado, 2001).

Desde el movimiento asociativo de personas con discapacidad este tema resulta relevante, pues desde el CERMI (2010) se reivindica la importancia de un proceso de tránsito adecuado como elemento fundamental para mejorar la calidad educativa y reducir las desigualdades en términos de educación. Lo que se confirma con los resultados de la investigación de Rodríguez, Piñero y Luna (2009) en colaboración con el CERMI y ONCE, la cual concluye que los deficientes procesos de



colaboración interprofesional observados, repercuten claramente en un proceso que es muy importante para la continuidad y coherencia de las acciones educativas emprendidas en cada etapa educativa con el alumnado con discapacidad. De manera que, en los procesos de transición entre etapas, debería quedar asegurado un buen traspaso de información, relevante para la planificación de los apoyos y las adaptaciones y para garantizar una educación de calidad para este alumnado. Asimismo, según muestra el estudio, los procesos de transición se resienten significativamente según se progresa de educación infantil a secundaria, con lo cual se pone de manifiesto las deficiencias detectadas en este período concreto.

A la vista de este marco teórico, se pone de manifiesto el vacío legal y de actuaciones que mencionábamos al inicio de este trabajo, así como, la necesidad de trabajar en iniciativas de diversa índole y desde distintas entidades y organismos (centros de educación secundaria, movimiento asociativo, Universidades, Administraciones Públicas,..) que contribuyan, a garantizar el acceso de los estudiantes con discapacidad y/o NEAE a la enseñanza universitaria; a actuar contra el abandono escolar de los estudiantes con discapacidad y/o NEAE y por último, a fomentar la creación de universidades más inclusivas.

## **OBJETIVOS**

Los objetivos generales que nos marcamos con la realización del Programa de Tránsito Educativo a la Universidad de Granada son los siguientes:

- 1.-Garantizar un tránsito adecuado a las enseñanzas superiores universitarias al estudiantado con discapacidad y/o NEAE.
- 2.-Ofrecer una respuesta educativa adecuada al estudiantado con discapacidad y/o NEAE.
- 3.-Realizar una orientación académica y personal global, coordinando las actuaciones de los profesionales de la orientación educativa y los servicios y recursos de la Universidad.
- 4.-Reducir el abandono escolar de los estudiantes con discapacidad y/o NEAE en la enseñanza superior y universitaria.
- 5.-Trabajar en la puesta en práctica de actuaciones que contribuyan a la creación de una Universidad inclusiva.

## **DESARROLLO DE LA PRÁCTICA/EXPERIENCIA**

Para dotar de carácter científico y rigurosidad a esta buena práctica, realizaremos una investigación cuantitativa de tipo descriptivo, utilizando como instrumento un cuestionario dirigido a familias y estudiantes y compuesto por 12 ítems, donde las opiniones se miden en una escala tipo Likert de 1 a 5. Dicho



cuestionario se aplicará en 3 momentos: antes del acceso a la Universidad, en un primer encuentro en febrero-marzo; una vez que estén matriculados en la Universidad y con la garantía de los apoyos y recursos, durante el mes de noviembre; y por último, a finales del primer curso de grado, a finales del mes de julio.

Con esta investigación conseguiremos:

- 1.- Conocer el grado de satisfacción con el Programa.
- 2.- Detectar la Universidad como un entorno inclusivo.
- 3.- Analizar el valor percibido por los participantes en el Programa.
- 4.- Evaluar los resultados obtenidos.

El desarrollo del Programa de Tránsito a la Universidad de Granada se compone de una serie de actuaciones a lo largo del curso escolar, en coordinación con la Delegación Territorial de Educación de Granada, el Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional, el Secretariado para la Inclusión y la Diversidad (Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión) y el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.

El calendario de actuaciones para su desarrollo se articula a través de las siguientes fases en las que se trabajará con los distintos agentes implicados: Orientadores, Familias y Estudiantes.

### ***1.- Actuaciones con los orientadores***

Actuación 1: Selección de estudiantes con discapacidad y/o NEAE que han solicitado adaptaciones para la prueba de acceso a la Universidad.

Actuación 2: Información de los recursos de apoyo y servicios de la Universidad de Granada, así como del Programa de Tránsito y el Protocolo de atención al estudiantado con discapacidad y otras NEAE de nuestra Universidad.

### ***2.- Actuaciones con las familias***

Actuación 1: Sesiones informativas grupales sobre los recursos, apoyos y servicios de la Universidad de Granada para la atención al estudiantado con discapacidad y/o NEAE, así como del Programa de Tránsito. Estas sesiones se realizarán fundamentalmente en las distintas sedes de las asociaciones.

Realización de la primera evaluación (Febrero-Marzo).

Actuación 2: Sesiones informativas individuales, para ofrecer información sobre los recursos, apoyos y servicios de la Universidad, así como del Programa de Tránsito. Estas sesiones se realizarán en los centros educativos donde se encuentren los estudiantes solicitantes de las adaptaciones para la prueba de acceso.

Actuación 3: Sesiones informativas específicas y personalizadas del período de tránsito a demanda de los interesados. Su objetivo es fundamentalmente resolver dudas sobre reclamaciones, matriculación, servicio de alumnos, becas, etc. Además, se detecta si la causa del posible abandono escolar radica en la familia ya sea por motivos económicos, desinformación o sobreprotección.

### ***3.- Actuaciones con los estudiantes***

Actuación 1: Información general de la Universidad de Granada y del Programa de Tránsito en centros educativos y/o asociaciones.

Realización de primera evaluación (Febrero-Marzo)

Actuación 2: Trabajo con los universitarios colaboradores (información de servicios de la Universidad, vida universitaria, consejos para la prueba de acceso etc.)

Actuación 3: Acompañamiento durante la prueba de acceso y asesoramiento durante las semanas posteriores a la prueba de acceso.

Actuación 4: Derivación al Servicio de Asistencia Estudiantil, acompañamiento a Facultades y servicios de la Universidad, hasta garantizar los apoyos que van a necesitar en la Universidad.

Realización de la segunda evaluación (Noviembre).

## **IV.- EVIDENCIAS**

Dado que se trata de un trabajo en curso, los resultados empíricos se obtendrán tras la finalización del Programa pues como mencionábamos anteriormente, el Programa se está implantando en la actualidad del curso 20016-2017, encontrándonos en las primeras fases de su desarrollo, con lo cual insistimos en la ausencia de datos y resultados que avalen o justifiquen la consecución de los objetivos o el grado de satisfacción o éxito tras la aplicación del Programa de Tránsito a la Universidad.

## **V.- CONCLUSIONES**

A la espera de conocer los resultados obtenidos y las evidencias científicas que doten de validez la aplicación de este Programa, queremos poner de manifiesto las siguientes conclusiones conectadas con el trabajo con estudiantes con discapacidad y otras NEAE en este momento de su desarrollo educativo:

En primer lugar, hay que resaltar la importancia de trabajar con los estudiantes con discapacidad y otras NEAE durante las enseñanzas medias. Es necesario poner en marcha programas, actuaciones o práctica que contribuyan a aumentar la autoestima, la motivación y la orientación vocacional para que sean



conocedores de la posibilidad de acceder a la Universidad.

En segundo lugar, urge ir transformando las Universidades en entornos inclusivos, menos hostiles y más abiertos a la diversidad. Para ello es fundamental la dotación de recursos y medidas, así como la formación del profesorado y la incorporación de la formación curricular en Diseño para todas las personas, entre otras cuestiones. Pues tal y como exponen las conclusiones del III Informe Universidad y discapacidad (2017) elaborado por Fundación UNIVERSIA y el CERMI, los universitarios con discapacidad piden más inclusión a sus compañeros y más atención a sus profesores.

En tercer lugar, junto al desarrollo personal, estaríamos consiguiendo una titulación académica muy importante para mejorar el acceso al empleo, fundamentalmente a empleos de calidad, a los que sólo se accede con la cualificación profesional adecuada que brinda la Universidad.

Es una actuación más de la Universidad de Granada orientada a garantizar la no discriminación, la participación plena y efectiva en la sociedad y en la vida universitaria, la igualdad de oportunidades y la accesibilidad universal.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Sacristán, J. G. (1996). *La transición a la educación secundaria: discontinuidades en las culturas escolares*. Morata.
- Calvo, A., & Manteca, F. (2016). Barreras y Ayudas Percibidas por los Estudiantes en la Transición entre la Educación Primaria y Secundaria. *REICE. Revista Electrónica Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*.
- Dorio, I., Figuera, P., & Torrado, M. (2001). La transición a la Universidad: perfiles diferenciales por áreas disciplinares. In *X Congreso Nacional de Modelos de Investigación Educativa*, 705-710.
- Escudero, M. L. S. (2011). Trayectoria del CERMI en materia educativa. *Participación educativa*, 18, 146-157.
- Lledó Becerra, A. I., & Martínez del Río, C. (2005). La transición de primaria a secundaria: un trabajo de colaboración. *Aula de Innovación Educativa*, 142, 20-24.
- Rodríguez, M. A. C., Piñeiro, M. C., & de Luna, M. A. C. (2009). *Educación y personas con discapacidad: presente y futuro*. ONCE.
- San Fabián Maroto, J. L. (2012). Coordinación entre Primaria y Secundaria, Ojo al escalón. *Organización y Gestión Educativa*, 4.
- Comité Español de Representantes de Personas con discapacidad CERMI (2010). Manifiesto del CERMI Estatal con motivo del día Internacional y Europeo de las personas con discapacidad. Por una educación inclusiva real y efectiva. Recuperado (02.02.2016) de: [boletin.cermi.es/render.aspx?fichero=625](http://boletin.cermi.es/render.aspx?fichero=625)

Fundación UNIVERSIA y CERMI (2017). III Informe Universidad y Discapacidad. Recuperado (28.02.2017) de: <http://www.cermi.es/es/ES/Biblioteca/Paginas/Inicio.aspx?TSMEIdPub=386>

Normativa para la atención al estudiantado con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo de la Universidad de Granada (BOUGR, núm.111, de 10 de octubre de 2016).